(67)

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural No. 067 -2003-AGN/J

Lima, 17 MAR. 2003

VISTO *el Informe* ***Nº059-2003-AGN-OGAJ*** *de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por* ***doña BLANCA MAGDALENA GARCIA PISCONTI;***

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de ***COMPRAVENTA,*** *que obra en los registros del Ex - Notario Antonio Jesús Chávarri,* ***otorgada por COOPERATIVA AGRARIA DE USUARIOS EL TERCER MUNDO, a favor de don LORENZO ROJAS QUISPE****, con fecha 19 de junio de 1992, folio 1947 vuelta, del Protocolo Nº 14 y consta de 05 fojas útiles,* ***se nota que FALTA LA FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA COOPERATIVA AGRARIA DE USUARIOS EL TERCER MUNDO,*** *cuya regularización solicita la recurrente;*

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27094, el D.L. Nº 19414, la Ley Nº 25323, los Decretos Supremos Nº022-75-ED, Nº008-92-JUS, la Resolución Ministerial Nº197-93-JUS y la Directiva Nº001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

***ARTICULO UNICO**.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por la recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención de la Doctora Clara Carnero,** Notario Público de Lima, quien, **TOMARA LA FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA COOPERATIVA AGRARIA DE USUARIOS EL TERCER MUNDO,** con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

Teresa Carrasco Cavero
JEFA
Archivo General de la Nación